

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de abril de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Javier de Jesús Taborda Hincapié
Convocados	Municipio de Sabaneta y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 01297 00
Providencia	No imparte trámite a cesión de crédito

Mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2023 (Doc. 87), el acreedor JUAN FELIPE MUÑOZ ARANGO allega **cesión de crédito** en la que figura él como cedente y la sociedad A Y G ASESORÍAS INTEGRALES S.A.S. como cesionaria.

Sin embargo, i) la cesión no se encuentra suscrita por la parte cesionaria – tratándose de un contrato bilateral - y ii) se desconoce el proceso con radicado *052374089001201900248400* al que se hace referencia en la cláusula primera del contrato. El crédito adquirido por el señor JUAN FELIPE MUÑOZ ARANGO se ejecutaba bajo el radicado 2009-00401 ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Sabaneta.

Por otro lado, existe un error en el poder allegado mediante correo electrónico de la misma fecha (Doc. 86) ya que lo otorga ANDRÉS ALBEIRO GALVIS ARANGO en calidad de representante legal de la sociedad “*AVE FÉNIX INMOBILIARIA S.A.S.*”

Siendo así, NO se le impartirá ningún trámite a dicha cesión de crédito.

### NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e9641fdceb239ed5b944689ab9cbe44f87669d804288f6c0f1f11e6e5ab04e**

Documento generado en 13/04/2023 07:26:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>